

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de abril de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 6416

SANTIAGO, 25 DE AGOSTO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$.....
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de abril de 2009 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Coyhaique para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro de los proyectos



- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Municipalidad de Coyhaique
 5. Partes
 6. Archivo

7263595



denominados "Fortaleciendo la inserción social de niños, niñas y adolescentes comuna de Coyhaique", código FAGM-11101-09-01, "Oficina de resolución pacífica de conflictos vecinales y orientación judicial", código FAGM N° 11101-09-02 y "Prevención a la deserción escolar en la comuna de Coyhaique", código FAGM N°, 11101-09-03, y respecto de éstos, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 1125 de fecha 28 de julio del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación de sus plazos de ejecución, para lograr así una mejor realización de los mismos, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo de la Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Coyhaique para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

A) En su número uno:

Donde dice:

Plazo de ejecución: 8 meses

Debe decir:

Plazo de ejecución: 6 meses

B) En su número dos:

Donde dice:

Plazo de ejecución: 7 meses

Debe decir:

Plazo de ejecución: 6 meses

C) En su número tres:

Donde dice:

Plazo de ejecución: 8 meses

Debe decir:

Plazo de ejecución: 6 meses





ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo quinto, de la Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de abril de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Coyhaique para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

(...) El tiempo de ejecución para el proyecto "Fortaleciendo la inserción social de Niños, Niñas y Adolescentes comuna de Coyhaique", será de 8 meses , del proyecto "Oficina de resolución pacífica de conflictos vecinales y orientación judicial." , será de 7 meses y del proyecto "Prevención a la deserción escolar en la comuna de Coyhaique" , será de 8 meses.

Debe decir:

(...) El tiempo de ejecución para el proyecto "Fortaleciendo la inserción social de Niños, Niñas y Adolescentes comuna de Coyhaique", será de **6 meses** , del proyecto "Oficina de resolución pacífica de conflictos vecinales y orientación judicial." , será de **6 meses** y del proyecto "Prevención a la deserción escolar en la comuna de Coyhaique" , será de **6 meses**.

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto de los proyectos denominados "Fortaleciendo la inserción social de Niños, Niñas y Adolescentes comuna de Coyhaique", "Oficina de resolución pacífica de conflictos vecinales y orientación judicial", y "Prevención a la deserción escolar en la comuna de Coyhaique", que fueron aprobados mediante Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de abril de 2009; téngase los textos modificados por acompañados y entiéndanse formar parte de la presente Resolución Exenta.

ARTICULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y de los proyectos que se adjuntan, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 2250, de Interior, de 13 de abril de 2009 que por este acto se modifica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

**OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior**